



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

19504

Procedimiento Ordinario 65/2011

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia Se ha dictado la resolución

del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 82/2012

En Palma de Mallorca, a 22 de mayo de 2012

Magistrado Juez: Doña Nartina Nlora Torrens

Demandante: "Bolerín S.L. Unipersonal"

Abogado/a: Don Óscar Fuster Clapés

Procurador/a: Doña Ivlaría José Rodríguez Hernández

Demandado: D. OSCAR LEIVA QUILEZ Y D. LEONARDO ANTONIO CANTERO

CARDENAS (en rebeldía)

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Que DEBO ESTIMAR y ESTIMO íntegramente la demanda formulada por Da. Ivlaría

José Rodríguez Hernández, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de BOLERIN S.L. UNIPERSONAL, contra D. OSCAR LEIVA QUILEZ y D. LEONARDO ANTONIO CANTERO CARDENAS (integrantes de CAN XORIGUER C.B.) y DECLARAR resuelto el contrato de 29 de noviembre de 2007 suscrito entre las partes y CONDENAR a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 8.000 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de la demanda y el interés procesal del art. 576 LEC desde la fecha de la presente resolución, condenando a los demandados al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo máximo e improrrogable de VEINTE días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, previa consignación del depósito de 50 € previsto en la 15ª LOPJ. Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo Da. Ivlaría Nlora Torrens, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Palma de Mallorca.

Publicación.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilustre Juez que la dictó, constituida en audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de OSCAR LEIVA QUILEZ, Se extiende la presente para que Sirva de cedula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a veintiuno de Septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

